CONSTANCIA: Del 28-06-2021 al 19-07-2021 trascurrió el término del emplazamiento de los demandados Leonel Uribe López, Jesús Uribe Gaviria, Álvaro Iván Vélez Santa y Héctor Arles Uribe Duque. En silencio.

Armenia Quindío, 03 de agosto de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20
MARIA ALEJANDRA LEON BERNAL
Judicante

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O

Asunto:	Nombra Curador
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Sociedad Solla S.A
Ejecutado:	Leonel Uribe López y otros
Radicado:	630013103003-2019-00132-00

Agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 Inc. final del Código General del Proceso, se designa a la Dra. María Ruth Ciro Vera[1] como curadora ad-litem de los demandados Leonel Uribe López, Jesús Uribe Gaviria, Álvaro Iván Vélez Santa y Héctor Arles Uribe Duque.

Comuníquesele su nombramiento e infórmesele que debe asumir inmediatamente el cargo según lo establecido en el artículo 48.7 Ib.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Alejandra

Se notifica en estado # 90 el 04-08-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

[1] mrcvabogada@hotmail.com.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc3aa279e3ee3821c129e397214bdda4f8bc145a16e32d4f97c75c8c40c2186e
Documento generado en 03/08/2021 05:45:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica